



Ministerio de Educación

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL REIGOSA"

RESOLUCION N°

596



BUENOS AIRES, 27 ABR 2012

VISTO el expediente N° 0800-003536/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela Universitaria de Recursos Humanos del Equipo de Salud por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 03/04 y Disposición Rectoral N° 58/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 596

43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior y Disposición Rectoral ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, Escuela Universitaria de Recursos Humanos del Equipo de Salud con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Honores al doctor D. MANUEL RELGOSA"



título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

18

596

RESOLUCIÓN N°

J

Q

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

596



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela
Universitaria de Recursos Humanos del Equipo de Salud**

- Asistir al equipo quirúrgico, desde el ingreso del paciente hasta su egreso.
- Preparar el quirófano. Acondicionándolo según necesidad.
- Desempeñar tareas de instrumentador circulante con respecto al paciente.
- Realizar actividades de instrumentador circulante antes, durante y después del acto quirúrgico.
- Integrar un equipo quirúrgico asistiendo al cirujano y ayudantes.
- Conocer y preparar el instrumental e insumos para cada práctica.
- Controlar el instrumental y material antes, durante y después de todo acto quirúrgico.
- Verificar que todo instrumental, material e insumo está en estado correcto para su uso.
- Identificar y rotular las muestras patológicas.
- Controlar, supervisar, administrar, organizar, coordinar y evaluar el área quirúrgica.
- Asumir con responsabilidad y ética toda actividad laboral.
- Cumplir con las Normas de Bioseguridad.

Av. ABD.



Ministerio de Educación

596

ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas,
Escuela Universitaria de Recursos Humanos del Equipo de Salud**

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Carga Horaria Semanal	Correlativas
		Teóricas	Prácticas			
PRIMER AÑO						
1. Instrumentación Quirúrgica y Salud	Cuatrimest.	32	16	48	3	-
2. Anatomía, Histología y Fisiología	Anual	160	60	220	8	-
3. Microbiología y Parasitología	Cuatrimest.	56	14	70	4	-
4. Fundamentos de Instrumentación Quirúrgica	Anual	78	118	196	7	-
SEGUNDO AÑO						
5. Anatomía Topográfica	Anual	60	20	80	3	-
6. Anatomía y Técnica Quirúrgica I	Anual	88	394	482	17	5
7. Psicología Social e Institucional	Cuatrimest.	30	8	38	2	-
8. Inglés Técnico I	1er. Cuatr.	-	30	30	2	-
9. Inglés Técnico II	2do. Cuatr.	-	30	30	2	8
TERCER AÑO						
10. Anatomía y Técnica Quirúrgica II	Anual	88	394	482	17	-
11. Ética y Marco Legal Profesional	Cuatrimest.	32	-	32	2	-
12. Organización y Administración del Quirófano	Anual.	36	20	56	2	-

S.

D

Tg



Ministerio de Educación

5 9 6



Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Carga Horaria Semanal	Correlativas
		Teóricas	Prácticas			
13. Informática I	1er. Cuatr.	-	30	30	2	-
14. Informática II	2do. Cuatr.	-	30	30	2	13

CARGA HORARIA TOTAL: 1.824 HORAS

Sv. ABD.

P:

T